

CONVOCATORIA ABIERTA:

PROGRAMACIÓN DE OBRAS TEATRALES PARA EL TEATRO DE CÁMARA DEL TEATRO NACIONAL TEATRO VARGAS CALVO 2023

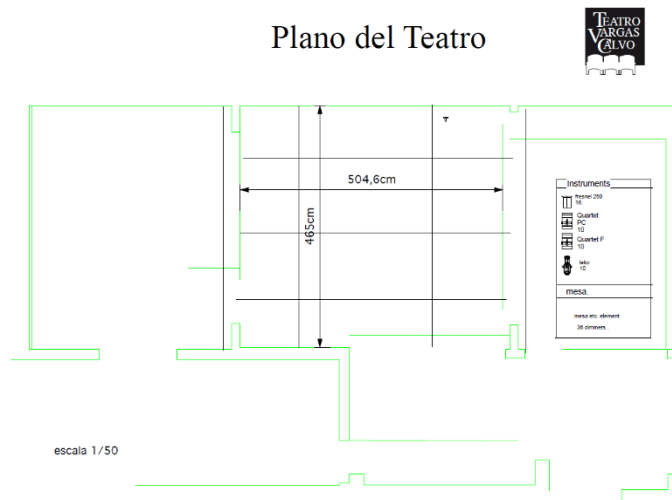
Dirigida a todos los integrantes del sector artes escénicas en Costa Rica.

I. Introducción

La presente Convocatoria se realiza como parte de las acciones que implementa el Teatro Nacional de Costa Rica para fortalecer la producción de las artes escénicas y en particular de la variedad de disciplinas y propuestas que se aglutinan bajo el término de teatro contemporáneo para el año 2023.

El Teatro Vargas Calvo es la sala de cámara del Teatro Nacional de Costa Rica, ubicada en el costado este del mismo. Es una sala con una disposición espacial en forma de “Herradura” con tres frentes, con un escenario de 4,65 x 5,10 m., un techo ubicado a 3.5 m. de altura y con capacidad para 49 personas.

Plano del Teatro



Por ello, y teniendo en cuenta las metas de la calidad artística, lo inclusivo y la diversidad, la presente propuesta mantiene la definición aplicada para el Teatro Vargas Calvo como un espacio que, además de profundizar en su rol de bastión del teatro de cámara profesional y artístico, se abre a la diversidad del teatro contemporáneo y de propuestas que actualmente no encuentran espacio en la escena teatral.

La programación del Teatro Vargas Calvo será dividida en tres bloques:

- **Bloque uno:** tres propuestas de una semana cada una (cuatro funciones) para obras que califiquen en el concepto de “Diversidad”, es decir, proyectos teatrales alternativos o de otras disciplinas artísticas.

Obra	# de Funciones	Fecha	Hora	DIVERSIDAD
Diversidad 1 por definir	4	jueves, 25 de mayo de 2023	8pm	
		viernes, 26 de mayo de 2023	8pm	
		sábado, 27 de mayo de 2023	8pm	
		domingo, 28 de mayo de 2023	5pm	
Diversidad 2 por definir	4	jueves, 1 de junio de 2023	8pm	
		viernes, 2 de junio de 2023	8pm	
		sábado, 3 de junio de 2023	8pm	
		domingo, 4 de junio de 2023	5pm	
Diversidad 3 por definir	4	jueves, 8 de junio de 2023	8pm	
		viernes, 9 de junio de 2023	8pm	
		sábado, 10 de junio de 2023	8pm	
		domingo, 11 de junio de 2023	5pm	

- **Bloque dos:** tres propuestas para ser presentadas durante cuatro semanas cada una (tres funciones por semana).

Obra	# de Funciones	Fecha	Hora
TEMPORADA 1	12	viernes, 16 de junio de 2023	8pm
		sábado, 17 de junio de 2023	8pm
		domingo, 18 de junio de 2023	5pm
		viernes, 23 de junio de 2023	8pm
		sábado, 24 de junio de 2023	8pm
		domingo, 25 de junio de 2023	5pm
		viernes, 30 de junio de 2023	8pm
		sábado, 1 de julio de 2023	8pm
		domingo, 2 de julio de 2023	5pm
		viernes, 7 de julio de 2023	8pm
		sábado, 8 de julio de 2023	8pm
		domingo, 9 de julio de 2023	5pm

Obra	# de Funciones	Fecha	Hora
TEMPORADA 2	12	viernes, 14 de julio de 2023	8pm
		sábado, 15 de julio de 2023	8pm
		domingo, 16 de julio de 2023	5pm
		viernes, 21 de julio de 2023	8pm
		sábado, 22 de julio de 2023	8pm
		domingo, 23 de julio de 2023	5pm
		viernes, 28 de julio de 2023	8pm
		sábado, 29 de julio de 2023	8pm
		domingo, 30 de julio de 2023	5pm
		viernes, 4 de agosto de 2023	8pm
		sábado, 5 de agosto de 2023	8pm
		domingo, 6 de agosto de 2023	5pm

Obra	# de Funciones	Fecha	Hora
TEMPORADA 3	12	viernes, 18 de agosto de 2023	8pm
		sábado, 19 de agosto de 2023	8pm
		domingo, 20 de agosto de 2023	5pm
		viernes, 25 de agosto de 2023	8pm
		sábado, 26 de agosto de 2023	8pm
		domingo, 27 de agosto de 2023	5pm
		viernes, 1 de septiembre de 2023	8pm
		sábado, 2 de septiembre de 2023	8pm
		domingo, 3 de septiembre de 2023	5pm
		viernes, 8 de septiembre de 2023	8pm
		sábado, 9 de septiembre de 2023	8pm
		domingo, 10 de septiembre de 2023	5pm

- Bloque tres: la obra ganadora del Concurso Nacional de Dramaturgia por un espacio de cinco semanas. Este bloque se regirá por lo establecido en el Concurso de Puesta en Escena que se publicará una vez que sea adjudicada la obra ganadora del Concurso Nacional de Dramaturgia Inédita.

II. Bases de Participación

2.1 Podrán participar todos los integrantes del sector cultural y medio teatral en Costa Rica.

2.2 Cada postulante puede presentar una sola propuesta de programación de acuerdo con los términos presentados en el presente documento.

2.3 Las propuestas para el bloque de una semana cada una (Diversidad), deberán de reunir condiciones para la visibilización de los aportes escénicos que por razones de innovación, lejanía geográfica, culturales, étnicas, de género u otra, no hayan tenido acceso a ser exhibidas en salas de teatro y en la ciudad capital.

2.4 El postulante deberá enviar la propuesta en digital con la siguiente información:

a. nombre del contacto

- b. número de cédula de identidad
- c. número de teléfono
- d. dirección electrónica
- e. Dossier con información de la obra o propuesta a presentar

2.5 La propuesta deberá realizarse respetando las fechas indicadas en el punto anterior, incluyendo los tiempos de ensayo requeridos por los montajes de las obras.

2.6 Se deberá de respetar el horario propuesto por el Teatro Nacional de Costa Rica para las obras en la Tabla de programación de obras a presentar.

2.7 En caso de resultar elegida la propuesta, el postulante deberá de proporcionar la información correspondiente y el número de la Cuenta cliente para la realización de los depósitos de distribución de taquilla.

III. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

3.1 El postulante tiene la obligación de encargarse de:

- a. La producción completa de las obras a presentar en la programación del Teatro Vargas Calvo para el año 2023.
- b. La realización de las obras según la propuesta aceptadas por el Teatro Nacional de Costa Rica.
- c. Comprometerse activamente en las labores de promoción de la obra en su temporada en la sala del Teatro Vargas Calvo, para lo cual se elaborará un plan de trabajo en coordinación con el Departamento de Promoción Cultural. Este compromiso tendrá que incluir –sin excluir otras-, actividades como entrevistas, sesiones fotográficas, manejo de redes sociales, búsqueda de público cautivo, etc.
- d. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con todos los participantes en la propuesta.

3.2 El Teatro Nacional de Costa Rica pone a disposición de los postulantes:

- a. Técnico de luces y técnico de sonido
- b. Diseño del programa digital.
- c. Servicios de Boletería
- d. Seguridad y limpieza.
- f. Promoción digital.

3.2 La fecha límite para la recepción de los proyectos será el 31 de marzo de 2023 a las 4:00 p.m. La información de propuestas se debe enviar a los correos srodriguez@teatronacional.go.cr / mfallas@teatronacional.go.cr.

3.3 La divulgación de los seleccionados será inmediatamente posterior a la aprobación por parte del Consejo Directivo.

3.4 Se anunciará oficialmente a los seleccionados en la semana del 17 de abril de 2023. La decisión de la comisión seleccionadora es inapelable.

3.5 No habrá prórroga para la recepción de propuestas ni se aceptarán propuestas incompletas.

IV. SELECCIÓN DE LAS OBRAS

IV.1 La selección de las obras a presentarse en la Sala del Teatro Vargas Calvo en la temporada 2023 se realizará de la siguiente forma:

- a. Se nombrará una comisión interna del Teatro Nacional del Departamento de Promoción Cultural y la Dirección General. Esta comisión seleccionará las obras que integrarán la programación del Teatro Vargas Calvo y la presentará ante el Consejo Directivo para que sea ratificada.
- b. La decisión de programación artística es inapelable.

V. CONDICIONES ECONÓMICAS

V.1 El precio vigente del boleto es de ₡8.000,00 entrada general y ₡5.500 con descuento para estudiantes y adultos mayores. El precio es fijado por el Teatro Nacional de Costa Rica.

V.2 Los ingresos generados por la taquilla serán divididos de acuerdo con la siguiente proporción: 70% para la contraparte, 30% para el TNCR. El monto se entregará, en el plazo de 30 días hábiles una vez finalizada la temporada. El TNCR debe retener lo correspondiente al IEP (impuesto a espectáculos públicos) según lo dicta la ley. Por tratarse de un espectáculo público, le corresponde a la contraparte, por lo que se deberá cumplir con los trámites y requisitos que son propios y exigidos para esos efectos por la Fiscalía de Espectáculos Públicos del TNCR.

V.3 En el caso de que la música o el texto que se utilice en la obra esté protegida por los entes que velan por los derechos de autor, la contraparte debe asumir el canon correspondiente al pago de derechos de autor en caso de requerirlo.

V.4 Si la música o el texto que se incluirá en la obra es original, el autor deberá ceder los derechos de autor de manera escrita.

V.5 La forma como el responsable que firme el Convenio dispondrá de los recursos recibidos será de su total responsabilidad.

VI. REGLAMENTO DE PUESTA EN ESCENA

VI.1 Los horarios de ensayo y todo lo relativo a los aspectos técnicos de los montajes de las propuestas deberán de ser coordinados por el postulante con las personas designadas por el Teatro Nacional de Costa Rica.

VI.2 El director técnico de Escenario del Teatro Nacional de Costa Rica tendrá la última palabra en la decisión relativa horarios y utilización de los recursos técnicos proporcionados por el Teatro Nacional de Costa Rica (encargado de sonido, encargado de iluminación).

- VI.3 El postulante es responsable del correcto funcionamiento de los ensayos necesarios para la realización de las propuestas escénicas.
- VI.4 Cada responsable de montaje se compromete a asegurar que la propuesta está diseñada de forma de poder compartir las condiciones técnicas, de iluminación, sonido, manejo de espacio, con el otro montaje propuesto durante la temporada.
- VI.5 El elenco y la producción deberán respetar lo estipulado en el convenio firmado para presentarse en Teatro Vargas Calvo; además, en toda otra normativa vigente que regule el accionar del Teatro Nacional de Costa Rica.
- VI.6 Durante el período de ensayos y realización de la temporada, los directores y los elencos de las obras deberán respetar y acatar las disposiciones de seguridad y control interno que rigen la operación del Teatro Nacional de Costa Rica, las cuales le serán indicadas oportunamente por el equipo de Promoción Cultural que fungirá como enlace y/o el director Técnico.
- VI.7 El Teatro Nacional de Costa Rica, se reserva el derecho de realizar fotografías y filmaciones de las puestas en escena. Dicho material visual y audiovisual se preservará y conservará en el Archivo Histórico del Centro de Gestión Documental, de acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de Archivos (N°7202 de 24 de octubre de 1990). El director y elenco escogidos de mutuo acuerdo por el dramaturgo y el Teatro Nacional de Costa Rica deberán firmar el Contrato de cesión de derecho de uso de su imagen asociada a la puesta en escena, con fines didácticos, de promoción y divulgación cultural y educativa en la filmoteca del Teatro Nacional de Costa Rica.
- VI.8 La información e imágenes necesarias para la elaboración de los materiales de promoción y difusión tendrá que ser entregada al Teatro Nacional de Costa Rica por lo menos con un mes de anticipación a las fechas de presentación de las obras en el Teatro Vargas Calvo.
- VI.9 La información necesaria para la elaboración del programa de mano digital tendrá que ser entregada al Teatro Nacional de Costa Rica por lo menos un mes de anticipación a las fechas de presentación de las obras en el Teatro Vargas Calvo.
- VI.10 El diseño de los programas de mano será realizado por el Teatro Nacional de Costa Rica. Esta deberá respetar disposiciones de uso del logotipo institucional y asociación de imagen que el Teatro Nacional de Costa Rica y el postulante hayan convenido que se hayan gestionado para apoyar la programación a realizarse en el teatro de cámara del Teatro Nacional de Costa Rica.
- VI.11 Todas las personas involucradas en los montajes seleccionados deben de contar con póliza de riesgo de trabajo.

VI.12 Durante todo el proceso se velará por el cumplimiento de la Ley N° 8290 y su reglamento, así como de toda la normativa institucional y pública.

VI.13 No podrán participar en esta convocatoria funcionarios del Ministerio de Cultura y Juventud, sus programas y sus órganos desconcentrados, en virtud del artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública, N°8422, y de esta manera garantizar los principios de legalidad, probidad, igualdad, buena fe, transparencia e imparcialidad, mismos que deben imperar en el actuar de la Administración Pública.

Nota importante: "El Teatro Nacional se reserva el derecho de variar la programación y fechas de presentación en el Teatro Vargas Calvo del periodo 2023, debido a trámite de consulta ante el Rector de Contratación Administrativa, que se está llevando a cabo y que se informará de forma oportuna en materia de convenios de co-producción."

Para dudas o más información:

srodriguez@teatronacional.go.cr / mfallas@teatronacional.go.cr